



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinario
Fecha:	19 de febrero de 2026
Duración:	Desde las 19:00 hasta las 19:55
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEO LANDA	SÍ
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	NO
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	SI
NEREA IDIGORAS LASAGA	SI
ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	SÍ
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	SI
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	SI
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ

En Murgia, a 19 de febrero de 2026 siendo las 19:00 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vista el Acta de Pleno ordinario de fecha 22 de enero de 2026, la Corporación acuerda aprobarlas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 2026-1 de fecha 05 de enero de 2026 a Decreto 2026-59 de fecha 30 de enero de 2026, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

Respecto a las relaciones de Órdenes de Pago de fechas 30 de enero de 2026 y 02 de febrero de 2026, la Corporación no formula pregunta alguna.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vistas las entradas y salidas del Registro General del Ayuntamiento de Zuia entre el 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DERIVADA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ACEPTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUIA.

VISTO que el Ayuntamiento de Zuia tiene adjudicado y en vigor un contrato administrativo de servicios para la limpieza de edificios municipales, tramitado conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y regido por el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas,

VISTO que con fecha 18 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Zuia acordó aceptar la encomienda de gestión del servicio de limpieza de determinados edificios de titularidad o competencia de la Cuadrilla de Gorbeialdea, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CONSIDERANDO que como consecuencia de dicha encomienda, resulta necesario ampliar las prestaciones del contrato vigente de limpieza de edificios municipales, incorporando nuevos centros y dependencias, circunstancia que ha sido debidamente justificada mediante informe técnico y jurídico de fecha 29 de enero de 2026 incorporados al expediente,

VISTA la propuesta económica y el informe de intervención de fecha 29 de enero de 2026,

CONSIDERANDO que la competencia en la aprobación de la modificación es competencia del Pleno de esta Corporación,

CONSIDERANDO que habiendo sido concedido trámite de audiencia al adjudicatario del contrato, y que no se ha presentado alegación ni reclamación alguna a la propuesta:



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El número de horas adicionales y su distribución temporal se recogen en el cuadro económico siguiente:

EDIFICIO	DÍAS	HORAS
OFICINAS CUADRILLA	3/SEMANA	3 H/SEMANA
OFICINA DE TURISMO	3/SEMANA	1,50 H/SEMANA
TOTAL, HORAS SEMANA		4.50 H/SEMANA

Datos contrato:

- *Horas máximas: 2.810 h/año*
- *Importe del contrato (2 años): 186.923,96 € (IVA excluido)*
- *Importe anual: 93.461,98 €*
- *Precio/hora implícita: $186.923,96 \text{ €} \div (2.810 \times 2) = 33,26 \text{ €/hora}$*

Horas adicionales:

- *$4,5 \text{ h} \times 52 \text{ semanas} = 234 \text{ h/año}$*

Impacto económico:

- *Coste anual adicional: $234 \text{ h} \times 33,26 \text{ €/h} = 7.782,84 \text{ € / año (IVA excluido)}$*
- *Coste para los 2 años de contrato: 15.565,68 € (IVA excluido)*

Incremento porcentual sobre el contrato:

- *Tomando como referencia el importe anual del contrato:*
- *$7.782,84 \text{ €} \div 93.461,98 \text{ €} = 8,32 \%$*

Conclusión

- *El incremento de dos edificios con 4,5 h semanales supone:*
- *Incremento de: 7.782,84 € anuales*
- *Incremento de: 15.565,68 € en dos años*
- *Un aumento del 8,32 % del contrato anual*

En consecuencia, el importe anual de la modificación asciende a 7.782,84 euros, IVA excluido, lo que supone un incremento proporcional y directamente vinculado a las nuevas prestaciones incorporadas.

El importe total del contrato, una vez aprobada la modificación, ascenderá a 202.489,64 euros, IVA excluido.

EXAMINADA la propuesta y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (5), ZBG-ZNU (1) y EAJ-PNV ZUIA (4), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la modificación del contrato administrativo de servicios de limpieza



de edificios municipales, consistente en la ampliación de su objeto para incluir la limpieza de las oficinas de la Cuadrilla y de la Oficina de Turismo, derivada de la encomienda de gestión aceptada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Establecer que dicha modificación supone un incremento de cuatro horas y media semanales de prestación del servicio, con un aumento del precio del contrato cuantificado en 7.782,84 euros (sin IVA) anuales, conforme al precio/hora vigente en el contrato.

El importe total del contrato, una vez aprobada la modificación, ascenderá a 202.489,64 euros, IVA excluido.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

CUARTO. - Disponer la formalización de la presente modificación contractual en documento administrativo, mediante la correspondiente adenda al contrato administrativo de servicios de limpieza de edificios municipales, que será suscrita por la Alcaldía como órgano de contratación y por la empresa adjudicataria.

QUINTO. – Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al reajuste de la garantía definitiva constituida, en la cuantía proporcional al incremento del precio derivado de la presente modificación, de conformidad con lo previsto en la normativa de contratación del sector público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ascendiendo el incremento del precio a la cantidad de 389,14 euros.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a los efectos de su formalización y ejecución, así como dar traslado a los servicios municipales competentes para su aplicación.

SÉPTIMO. – Publicar la modificación aprobada y su formalización en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad establecidas en la legislación vigente.

OCTAVO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- APROBAR LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la sesión de Comisión de Asuntos de Pleno de fecha 17 de febrero de 2026, se da cuenta de la propuesta trasladada por la Técnica de Igualdad, según lo expuesto previamente por la Concejala INMA ELORZA BERGARA.

Se hace constar que la propuesta se basa en la declaración remitida por EUDEL, si bien los compromisos recogidos en la misma se concretan y acotan al ámbito de actuación municipal del Ayuntamiento de Zuia.

A continuación, se procede a la lectura íntegra de la declaración que se adjunta como Anexo.



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Asimismo, se informa de que la partida presupuestaria destinada al área de Igualdad se estructura en tres bloques principales:

1. Organización de actos con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre, en sintonía y coordinación con el Talde Feminista del municipio.
2. Desarrollo de acciones impulsadas por la Técnica de Igualdad, principalmente orientadas a la sensibilización y educación en los centros escolares del municipio.
3. En su caso, otros ejes o actuaciones incluidas en la planificación anual del área.

No se formulan intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

EXAMINADA la propuesta y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (5), ZBG-ZNU (1) y EAJ-PNV ZUIA (4), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la declaración institucional en materia de Igualdad, basada en la propuesta trasladada por la Técnica de Igualdad y alineada con la declaración promovida por EUDEL, adaptando y concretando sus compromisos al ámbito competencial y de actuación del Ayuntamiento de Zuia, en concreto:

1. Seguir impulsando políticas públicas feministas, dotadas de recursos suficientes, que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género de manera transversal en todas las áreas municipales.
2. No ser neutral ante los discursos que cuestionan la igualdad y la existencia de la violencia machista, actuando de forma activa para prevenir, sensibilizar y combatir cualquier forma de discriminación, misoginia o negacionismo de la violencia contra las mujeres.
3. Reforzar las acciones de sensibilización, educación y prevención, especialmente dirigidas al alumnado, como herramienta fundamental para construir relaciones basadas en el respeto, la libertad y la igualdad.

SEGUNDO. – Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Zuia de continuar impulsando, en el marco de sus competencias, políticas municipales activas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Técnica de Igualdad a los efectos oportunos.

ANEXO

**MARTXOAK 8- EMAKUMEEN
NAZIOARTEKO EGUNAREN ADIERAZPEN
INSTITUZIONALA**

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eraginkorrarekin dugun

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON
MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA
INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

En este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres reafirmamos con convicción nuestro compromiso con la igualdad real y efectiva



Zuiako Udala Ayuntamiento de Zuia

konpromisoa irmoki berresten dugu. Printzipio demokratiko hori ukaezina da, eta gizarte justu, aske eta kohesionatu baten funtsezko zutabea.

Gaur, ahotsa irmo altxatzen dugu berdintasuna defendatzeko eta aldarrikatzeko, bere diskurtsoa zokoratzen eta zalantzan jartzen ari baita komunikabideetan, sare sozialetan eta, modu kezkagarrian, giza harremanetarako eguneroko espazioetan.

Historian zehar berdintasunaren aurrerapenen aurrean gertatu den bezala, mugimendu antifeminista baten goraldian gaude gaur egun, diskurtso erreakzionario eta misoginoetan adierazten dena. Narratiba horiek oinarritzko konkistak zalantzan jartzea, nahasmendua sortzea eta indarkeria matxistaren existentzia deslegitimatzea bilatzen dute. Diskurtso antifeministak erasoaldi politiko eta kolektiboki antolatua osatzen dute, eta eztabaida publikoan ezin dira beste iritzi bat bezala onartu.

Berdintasunaren defentsa ez da aukera bat, ezta ideologia bat ere: giza eskubide unibertsala da, aitortua eta babestua. Hamarkadetan kolektiboki borrokatuz eta lan eginez lortu duten eskubidea da emakumeek, mugimendu feministak, erakundeek eta pertsona aliatuek, batez ere, diskriminazioa desagerrarazteko, askatasunak zabaltzeko eta guztientzako aukerak bermatzeko

Berdintasunean hezten duen, estereotipoak baztertzen dituen eta errespetuan, askatasunean eta duintasunean oinarritutako harremanak sustatzen dituen gizartea aldarrikatzen dugu; baita indarkeria matxistaren biktimak eta bizirik atera direnak aintzat hartzen, laguntzen eta entzuten dituen ere. Izan ere, ozen eta garbi esaten dugu berdintasunik gabe ez dagoela erabateko demokraziarik, eta indarkeria matxista desagerrarazi gabe, ez dagoela guztiontzako askatasunik.

Martxoaren 8an, euskal udalek dei egiten diegu herritar guztiei eta erakunde guztiei batuta eta elkartuta irmo egon gaitezen lortutako eskubideak defendatzeko eta, atzera pausurik gabe, berdintasun erreala eta eraginkorrerantz aurrera egiten jarraitzeko.

entre mujeres y hombres, un principio democrático irrenunciable y un pilar fundamental de una sociedad justa, libre y cohesionada.

Hoy levantamos la voz con firmeza para defender y reivindicar la igualdad, en un contexto en el que su discurso está siendo desplazado y cuestionado en los medios de comunicación, en las redes sociales y, de forma alarmante, en los espacios cotidianos de relación humana.

Como ya ha ocurrido en otros momentos de la historia ante los avances de la igualdad, asistimos hoy al auge de un movimiento antifeminista que se expresa en discursos reaccionarios y misóginos. Narrativas que buscan cuestionar conquistas fundamentales, sembrar confusión y deslegitimar la existencia misma de la violencia machista. Los discursos antifeministas constituyen una ofensiva política organizada colectivamente y como tal, no pueden aceptarse como una opinión más en el debate público.

La defensa de la igualdad no es una opción ni una ideología: es un derecho humano universal, reconocido y protegido. Un derecho conquistado a través de décadas de lucha y acción colectiva de mujeres, movimiento feminista, organizaciones, instituciones y personas aliadas que han trabajado para erradicar la discriminación, ampliar libertades y garantizar oportunidades para todas las personas.

Reivindicamos una sociedad que eduque en igualdad, libre de estereotipos y basada en relaciones de respeto, libertad y dignidad; una sociedad que reconozca escuche y acompañe a las víctimas y supervivientes de la violencia machista. Defender la igualdad implica confrontar activamente esos discursos y prácticas que reproducen la dominación patriarcal y social. Decimos alto y claro que sin igualdad no hay democracia plena, y que, sin erradicar la violencia machista, no habrá libertad para todas y todos.

En este 8 de marzo, los ayuntamientos vascos hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía y a todas las instituciones para mantenernos firmes en la defensa de los derechos conquistados y en seguir avanzando, sin retrocesos, hacia una



igualdad real y efectiva.

Horregatik, Zuiako Udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

- *Politika publiko feministak bultzatzen jarraitzea, baliabide nahikoak ezarriz, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra bermatzeko, genero-ikuspegia zeharka txertatuz udal-arlo guztietan.*

- *Neutrala ez izatea berdintasuna eta indarkeria matxistaren existentzia zalantzan jartzen duten diskurtsoen aurrean, eta modu aktiboan jardutea emakumeen aurkako edozein diskriminazio, misoginia edo ukazio mota prebenitzeko, sensibilizatzeko eta borrokatzeko.*

- *Sentsibilizazio-, hezkuntza- eta prebentzio-ekintzak indartzea, bereziki ikasleentzat, funtsezko tresna baitira errespetuan, askatasunean eta berdintasunean oinarritutako harremanak eraikitzeko.*

Por eso, el Ayuntamiento de Zuia se compromete a:

- *Seguir impulsando políticas públicas feministas, dotadas de recursos suficientes, que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género de manera transversal en todas las áreas municipales.*

- *No ser neutral ante los discursos que cuestionan la igualdad y la existencia de la violencia machista, actuando de forma activa para prevenir, sensibilizar y combatir cualquier forma de discriminación, misoginia o negacionismo de la violencia contra las mujeres.*

- *Reforzar las acciones de sensibilización, educación y prevención, especialmente dirigidas al alumnado, como herramienta fundamental para construir relaciones basadas en el respeto, la libertad y la igualdad.*

6.- MOCIÓN DE EAJ-PNV SOBRE VIVIENDA EN ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la sesión de Comisión de Asuntos de Pleno de fecha 17 de febrero de 2026, se procede al tratamiento del punto cuarto del orden del día, relativo a la moción presentada por el grupo municipal EAJ-PNV sobre vivienda en Zuia.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que, dado que el objeto de ambas mociones presentadas —la de EAJ-PNV y la de EH Bildu— es coincidente en cuanto a la necesidad de dar solución a la problemática de la vivienda en Zuia, propuso al grupo EAJ-PNV la posibilidad de transaccionar ambas iniciativas y aprobar conjuntamente cuatro puntos dirigidos a este Ayuntamiento (tres correspondientes a la moción de EH Bildu y uno a la de EAJ-PNV). En caso contrario, señala, procedería el debate y votación separada de ambas mociones.

Ofrecido el turno de palabra por parte de Alcaldía a la portavocía del grupo municipal EAJ-PNV Zuia, interviene el Concejál ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA quien manifiesta que ambas partes conocen el contenido de las respectivas mociones. Señala que la propuesta de su grupo consiste en utilizar las herramientas actualmente disponibles para el desarrollo urbanístico, remitiéndose al texto de su moción. En cuanto a la posibilidad de transacción, indica que podría valorarse con posterioridad.

El ALCALDE-PRESIDENTE expone que el objeto de la moción de EHBILDU Zuia es dar solución a la problemática de la vivienda pública en Zuia, problemática que,



indica, también existe a nivel general. Señala que en los últimos años se han explorado distintas alternativas, encontrándose con impedimentos normativos tanto municipales como de otras entidades. Recuerda que la aprobación del PGOU generó expectativas al posibilitar diversas opciones de desarrollo, pero que la reciente suspensión del mismo ha dejado dichas opciones sin efecto. Ante esta situación, considera necesario explorar otras vías, proponiendo, entre otras cuestiones, el estudio de la Ley de Medidas Urgentes aprobada por el Gobierno Vasco en diciembre de 2025, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y la exigencia a la Diputación Foral de Álava (DFA) para que asuma su responsabilidad respecto a la disponibilidad de abastecimiento de agua, cuestión que ha motivado la suspensión del PGOU, aludiendo al precedente de 2008.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA discrepa en cuanto a atribuir la responsabilidad a la Diputación Foral, señalando que esta se limita a revisar la documentación municipal y que, en materia de abastecimiento, se determinó el incumplimiento de los requisitos establecidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y URA. Añade que no puede exigirse a un funcionario la emisión de un informe favorable si no procede conforme a la normativa.

El ALCALDE-PRESIDENTE justifica la inclusión de dicho punto en el precedente de 2008, cuando, pese a informes similares, se levantó la suspensión. Considera que el Ayuntamiento no es responsable de que la infraestructura comprometida no se haya ejecutado dieciocho años después, existiendo actualmente un convenio para su ejecución, firmado y en vigor. Entiende que, mientras dicho acuerdo no sea formalmente revocado, debe considerarse válido.

Se produce un intercambio de intervenciones entre distintos miembros de la Corporación – Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA y AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA, entre otros/as - en el que se abordan antecedentes relacionados con promociones anteriores de vivienda (Sarria, Bigillano, Casa Lopus), las dificultades normativas encontradas, la financiación fallida de promociones anteriores tras la crisis inmobiliaria, así como la problemática estructural del abastecimiento y saneamiento de agua en el municipio y su incidencia en el desarrollo urbanístico.

La Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA insiste en la necesidad de centrar el debate en la vivienda y en la conveniencia de agilizar los instrumentos disponibles para facilitar, entre otras opciones, cooperativas de vivienda para personas jóvenes del municipio.

El Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA expone las actuaciones realizadas en materia de infraestructuras hidráulicas, defendiendo que el Ayuntamiento ha impulsado soluciones dentro de sus competencias y que la principal dificultad para la aprobación del PGOU radica en la cuestión del abastecimiento de agua.

Concluido el debate sobre el fondo, el ALCALDE-PRESIDENTE plantea la cuestión procedimental relativa a la votación de ambas mociones, señalando que, conforme a criterio técnico consultado, cuando existen dos mociones sobre el mismo asunto, pero con propuestas distintas, procede debatir ambas y votar en primer lugar la que figura antes en el orden del día. En función del resultado, y si no fueran incompatibles, podría procederse a la votación de la segunda.



Se abre debate sobre la compatibilidad de ambas mociones. Diversos miembros de la Corporación – Concejal ANDRES LAFUENTE OTXOA, ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y UNAI GUTIERREZ URKIZA - manifiestan que, en su opinión, las propuestas son compatibles, al perseguir ambas la búsqueda de soluciones en materia de vivienda.

EXAMINADA la propuesta de Moción de Vivienda Zuia planteada por parte del grupo municipal EAJ-PNV Zuia, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (5), ZBG-ZNU (1) y EAJ-PNV ZUIA (4), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la citada Moción, que se adjunta como Anexo I, con CSV n. B0144708b038100ddb07ea0d3010a36c.

EXAMINADA la propuesta de Moción de Vivienda Zuia planteada por parte del grupo municipal EHBILDU Zuia, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (5), ZBG-ZNU (1) y los votos en contra de EAJ-PNV ZUIA (4), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la citada Moción, que se adjunta como Anexo, con CSV n. v0144708b0140f0444007ea1b8021233z.

ANEXO I – MOCIÓN VIVIENDA ZUIA [EAJ-PNV Zuia]

“Estamos en una situación de emergencia habitacional. Decenas de personas, en particular jóvenes de Zuia tienen grandes dificultades para acceder a una vivienda por dos cuestiones principales; una la falta de oferta, es decir, no existe oferta de vivienda en el mercado ni por parte de las instituciones públicas suficiente para atender la demanda, y, en segundo lugar, por los elevados precios de la vivienda existente.

De este modo, consideramos imprescindible abordar de manera inminente y sin más demoras los trámites urbanísticos necesarios para la construcción de vivienda asequible en Zuia.

El PGOU de Zuia lleva años sin renovarse y, aunque en este momento está en su fase final, desde EAJ/PNV consideramos que la corporación municipal puede iniciar ya los pasos necesarios para hacer realidad los proyectos de vivienda asequible presentados a la ciudadanía mediante una modificación del planeamiento vigente, ya que, al amparo de la nueva ley de Medidas Urgentes en materia de vivienda, suelo y urbanismo, existe la posibilidad de acogerse a un procedimiento simplificado que ahorra mucho tiempo en la tramitación urbanística.

El Artículo 2 bis del capítulo II de la LEY 6/2025, de 11 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda, suelo y urbanismo, establece la figura de “Actuación prioritaria”.

Se consideran actuaciones prioritarias las que prevean la calificación de vivienda de protección pública y las que tengan por objeto la intervención en los conjuntos urbanos o rurales existentes de la Ley 3/2015, de 18 de Junio, de Vivienda y que sean declaradas por el ayuntamiento, tanto mediante instrumento de planeamiento como de forma singular mediante la aprobación del proyecto de actuación prioritaria.



La calificación como actuación prioritaria posibilita la utilización del procedimiento abreviado, reduce los plazos y flexibiliza las determinaciones del planeamiento, posibilitando el cumplimiento de los fines de ordenación estructural sin atenerse a la totalidad de sus determinaciones y sin la previa o simultánea modificación del instrumento correspondiente.

Por lo tanto, en virtud de las posibilidades que ofrece la ley recientemente aprobada en el parlamento vasco:

- *Instamos al ayuntamiento de Zuia a utilizar la figura de actuación prioritaria de manera inmediata para agilizar la tramitación urbanística y comenzar los proyectos de construcción de vivienda pública planteados tanto por EAJ/PNV como por el gobierno.”.*

ANEXO II – MOCIÓN VIVIENDA ZUIA [EHBILDU Zuia]

EAJ/PNVk Zuiako etxebizitzari buruz aurkeztutako mozioaren aurrean, EHBILDU ZUIA udaltaldeak mozio hau aurkeztu du, eztabaidatzeko:

Ante la Moción presentada por EAJ/PNV en relación con la Vivienda en Zuia, el Grupo municipal de EHBILDU ZUIA presenta la siguiente moción para su debate:

Zuian etxebizitza falta, eta bereziki etxebizitza publikoaren gabezia, gaur egun dugun arazo handienetako bat da, handiena ez bada, bereziki udalerriko gazteek pairatzen dutena.

La situación de falta de vivienda y, especialmente, de vivienda pública en Zuia es uno de los mayores problemas, si no el mayor problema, que tenemos en estos momentos y que lo padecen especialmente las personas jóvenes del municipio.

Etxebizitza eskasiak, lurzoruaren eta etxebizitza pribatuaren prezio altuekin batera, administrazio publikoek benetako irtenbide eta aukera eraginkorrak bilatzeko premia areagotzen du.

Esta escasez, unida al precio muy elevado del suelo y de la vivienda privada, hace más urgente aún la necesidad de buscar soluciones y alternativas reales desde las administraciones públicas.

Zuiako Udalak azken hamarkadan hainbat alternatiba eta proiektu landu ditu etxebizitza publikoak formatu desberdinetan sustatzeko, baina horien guztien garapena aurrez aurre talka egin dute tokiko eta udalaz gairik araudiekin.

Desde el Ayuntamiento de Zuia se ha trabajado en la última década en distintas alternativas y proyectos para la construcción de vivienda pública en sus diversos formatos, pero todas ellas han chocado frontalmente con normativas locales y supramunicipales.

Zuiako HAPO berria onartzea ezinbesteko tresna zen aztertutako aukerak garatu eta gauzatzeko, alokairu-erregimeneko hogeitaz etxebizitza publikotik gora eta jabetza-erregimeneko hogeitaz etxebizitza baino gehiago eraikitzeko,

La aprobación del nuevo PGOU de Zuia era una herramienta vital para el desarrollo y materialización de las distintas alternativas estudiadas, con la construcción de más de una veintena de viviendas públicas en régimen de alquiler



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

hain zuzen ere.

Tamalez, Arabako Foru Aldundiak bertan behera utzi du Zuiako HAPOren zatirik handiena, eta, ondorioz, ezinezkoa da proiektatutako etxebizitza publiko gehienak egitea.

Etenaldi hori guztiz bidegabekoa da Zuiako udalerriarentzat, azken 18 urteotan Zuian hornidura arazoari irtenbiderik eman ez dioten erakunde eta administrazio publiko arduradunen arduragabekeriaren eta kudeaketa txarraren ondorioa baita.

Udal honek eta udal korporazio honek ez dugu beste aukerarik, baizik eta obra publiko horiek gauzatzeko aukera emango duten beste formula batzuk bilatzea; besteak beste, Eusko Legebiltzarrak etxebizitza publikoaren arloan Premiazko Neurriei buruz onartu berri duen Legeak eskaintzen dituen aukerak aztertzea edo gure arau subsidiarioetan aldaketa puntualak egitea, betiere erakunde eskudunek onartuko dituzten ala ez jakin gabe.

Horregatik guztiagatik, Zuiako Udalari eskatzen diogu:

- Aztertzea eta egiaztatzea Eusko Legebiltzarrak 2025eko abenduan onartutako etxebizitza publikoaren arloko Premiazko Neurrien Legeari atxikitzea benetan bideragarria den.*
- Aztertzea eta egiaztatzea indarrean dagoen Hiri Antolamenduko Plan Orokorreko unean uneko aldaketak egiten hasteko izapideak benetan bideragarriak diren, etxebizitza publikoak eraikitzea helburu.*
- Arabako Foru Aldundiari eskatzea bere gain har dezala Zuiako ur-horniduraren arazoa konpontzeko dagokion erantzukizuna, eta HAPOaren etenaldia altxa dezala, URAREN, Zuiako Udalaren eta Aldundiaren artean indarrean dagoen hitzarmenaren indarraldia eta*

y otra veintena en régimen de propiedad.

Lamentablemente, el PGOU de Zuia ha sido suspendido en su gran mayoría por parte de la Diputación Foral de Álava, lo que imposibilita la consecución de la gran parte de las viviendas públicas proyectadas.

Esta suspensión, totalmente injusta para el municipio de Zuia, es consecuencia de la irresponsabilidad y mala gestión de las instituciones y administraciones públicas responsables de haber dado una solución al problema de abastecimiento en Zuia desde hace 18 años.

A este Ayuntamiento y a esta corporación no nos queda más remedio que la búsqueda de otras fórmulas que hagan posible la materialización de estos proyectos de obras públicas, tales como explorar las posibilidades que nos da la reciente Ley aprobada en el Parlamento Vasco de Medidas Urgentes en materia de vivienda pública o la realización de modificaciones puntuales de nuestras normas subsidiarias, siempre con la incertidumbre de si serán aceptadas o no por los organismos responsables.

Por todo ello, instamos al Ayuntamiento de Zuia a:

- Estudiar y comprobar la viabilidad real de acogerse a la Ley de Medidas Urgentes en materia de vivienda pública, aprobada por el Parlamento Vasco este pasado diciembre de 2025.*
- Estudiar y comprobar la viabilidad real de iniciar los trámites de modificaciones puntuales al actual Plan General para la consecución de viviendas públicas.*
- Exigir e instar a la Diputación Foral de Álava a que asuma su responsabilidad en la falta de agua de abastecimiento en Zuia y levante la suspensión del PGOU, de igual manera que lo hizo en el año 2008, con la garantía de la existencia de un convenio firmado y en vigor entre URA, el Ayuntamiento de*



*betearazpena bermatuz, arazo honi behin Zuia y la DFA, para resolver el problema
betiko konponbidea emateko. de abastecimiento existente.*

7.- MOCIÓN DE ZUIA BIDEAN SOBRE EL NUEVO PROYECTO PROMOVIDO POR SOLARIA EGUZKI SORKUNTZA, SL Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN ASOCIADAS.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 17 de febrero de 2026, da cuenta al Pleno de la moción trasladada por la asociación Zuia Bidean, cuya tramitación ha sido asumida por el equipo de gobierno para su debate y votación en esta sesión.

La Alcaldía señala que todos los miembros de la Corporación conocen el contenido íntegro de la moción y procede a dar lectura a los compromisos y acciones que se proponen al Ayuntamiento.

Interviene el ALCALDE-PRESIDENTE, quien manifiesta que el voto del grupo municipal EHBILDU será favorable. Informa asimismo de que, por parte del Ayuntamiento, se solicitó ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, habiendo sido recientemente comunicada dicha ampliación. Expone que se mantienen conversaciones con una consultora para la redacción y presentación de alegaciones, con el objetivo de complementar la documentación ya presentada a nivel municipal en anteriores proyectos. Señala que, tras analizar el contenido y la índole de otras alegaciones existentes, se está trabajando en la elaboración de un documento que incida especialmente en las consecuencias e impactos medioambientales derivados del soterramiento. Confía en que en los próximos días pueda alcanzarse un acuerdo y presentarse las alegaciones en plazo y forma.

No se producen intervenciones adicionales por parte del grupo municipal ZBG-ZNU y EAJ-PNV.

Interviene la portavoz de la asociación Zuia Bidean, en representación de la misma, quien expresa su deseo de que el acuerdo pudiera adoptarse por unanimidad, al considerar que ello otorgaría mayor fuerza a la postura defendida por la asociación. Asimismo, invita a los miembros de la Corporación a participar en la concentración convocada para el sábado siguiente, apoyada por las Juntas Administrativas, con el fin de manifestar la posición contraria a los proyectos objeto de la moción.

EXAMINADA la propuesta de Moción de Zuia Bidean, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (5), ZBG-ZNU (1) y la abstención de EAJ-PNV ZUIA (4), por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. – Aprobar la Moción presentada por la asociación Zuia Bidean, que se adjunta como Anexo y así, asumir y respaldar los compromisos y acciones recogidos en la moción presentada, en los términos expuestos en la misma, y manifestar la oposición frontal del Ayuntamiento de Zuia al actual diseño de los proyectos fotovoltaicos promovidos por Solaria Eguzki Sorkuntza, S.L. y a su infraestructura de evacuación asociada, por la grave afección que suponen para el término municipal.



SEGUNDO. – Proceder a la elaboración y presentación, en plazo y forma, de las alegaciones que correspondan en relación con el proyecto objeto de la moción, incorporando, en su caso, asistencia técnica externa para su adecuada fundamentación, con especial atención a las consecuencias e impactos medioambientales derivados del soterramiento.

TERCERO. – Defender la integridad del suelo fértil y de los bienes comunales del municipio de Zuia frente a cualquier intento de expropiación forzosa vinculada a intereses privados derivados del referido proyecto.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la asociación Zuia Bidean y a los organismos competentes a los efectos oportunos.

ANEXO

“La asociación Zuia Bidean, en representación de los intereses vecinales y la preservación del entorno rural de nuestro municipio, en relación con el nuevo proyecto promovido por Solaria Eguzki Sorkuntza, SL y sus infraestructuras de evacuación asociadas, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de enero de 2026 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de un macro-complejo fotovoltaico fragmentado en 19 polígonos solares e infraestructuras común de evacuación asociada. Esta infraestructura pretende evacuar su energía mediante una línea de alta y muy alta tensión (220 kV y 400 Kv) que atraviesa directamente el municipio de Zuia.

Basamos esta petición en los siguientes puntos críticos detectados en el proyecto:

- 1. este proyecto podría incurrir en Fraude de Ley por Fragmentación: El proyecto se ha presentado de forma separada para eludir la competencia de la Administración General del Estado (requerida para potencias superiores a 50 MW), lo que constituye un fraccionamiento artificial para reducir obligaciones ambientales.*
- 2. Impacto Territorial y Paisajístico en Zuia: La infraestructura de evacuación genera impactos severos sobre nuestro paisaje, nuestra biodiversidad, salud, patrimonio y población, siendo totalmente desproporcionada respecto a los posibles beneficios locales.*
- 3. Amenaza al Sector Primario y Montes Comunales: El despliegue de estas instalaciones destruye con su trazado montes comunales y una inmensa cantidad de hectáreas de suelo agrícola de fértil de alta productividad tradicionalmente vinculadas a la economía agraria, contradiciendo las políticas de soberanía alimentaria y protección del medio rural del PTS Agroforestal, transformándolas a suelo industrial para la producción energética.*
- 4. Presión Territorial: El proyecto traslada la presión territorial desde zonas industrializadas hacia áreas rurales de alto valor ambiental, sin una adecuada evaluación de los impactos acumulativos y sinérgicos, que solo podrían analizarse mediante una tramitación y evaluación conjunta de la totalidad del*



Zuiako Udala

Ayuntamiento de Zuia

proyecto.

5. *Falta de Retorno Local: Estos proyectos no garantizan un retorno local real para Zuia, ni la participación efectiva de las entidades locales que sin embargo si soportarían los impactos negativos a nivel municipal y comarcal. El Eimpacto económico negativo para los pequeños núcleos de población, como la devaluación de inmuebles y la pérdida de atractivos turísticos, supera los beneficios mínimos que pueda generar este proyecto, que sin embargo supone un riesgo importante de especulación energética estando impulsados por grandes inversores energéticos con escasa vinculación territorial.*

ACUERDOS

Por todo ello, se supone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- *PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Zuia manifieste su oposición frontal al actual diseño de los proyectos fotovoltaicos de Solaria y su infraestructura de evacuación por su grave afección al término municipal.*
- *SEGUNDO. Que el Ayuntamiento presente alegaciones formales que correspondan.*
- *TERCERO. Que el Ayuntamiento de Zuia defienda la integridad del suelo fértil y los bienes comunales frente a cualquier intento de expropiación forzosa para intereses privados.”.*

8.- INFORMES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y refiere que, con fecha 30 de enero, se trasladó a este Ayuntamiento la resolución de suspensión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). En dicha resolución se acuerda la suspensión de la práctica totalidad del documento en los ámbitos urbano y urbanizable, con la excepción del 10% correspondiente a los núcleos de Jugo, Zárate, Domaikia y Aperregi.

Se señala que esta situación afecta directamente a iniciativas y proyectos municipales, así como al desarrollo general del municipio. Por ello, se ha convocado una asamblea abierta para el próximo domingo a las 12:30 horas, con el fin de trasladar a la ciudadanía la situación real, las condiciones derivadas de la suspensión y sus consecuencias tanto para el Ayuntamiento como para las personas del municipio.

La ALCALDÍA indica asimismo que determinadas informaciones publicadas en medios de comunicación no reflejan con exactitud el contenido o el alcance de la suspensión. A este respecto, menciona que en Diario de Noticias se aludía a una “luz verde” al PGOU, mientras que en El Correo se hacía referencia a la imposibilidad de construir 934 viviendas, lo que podría dar a entender que no puede construirse nada en el municipio. Considera conveniente explicar con claridad qué actuaciones son posibles y cuáles no, señalando que, en lo esencial, debe estarse a la normativa anterior vigente.

La Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA pregunta a qué medio de comunicación se hace referencia, respondiéndose en los términos anteriores.

El Concejel ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA propone que, del mismo modo que se ha publicado en la página web municipal la comparecencia realizada en Juntas Generales por parte del Sr. ALCALDE, se valore la posibilidad de publicar también la respuesta de la DIPUTADA. El ALCALDE señala que el Ayuntamiento publica las



actuaciones de sus representantes, indicando que la publicación de la respuesta correspondería a la Diputación Foral de Álava, si bien, ante la consideración de que el contenido afecta al municipio de Zuia, se plantea la posibilidad de su difusión para conocimiento público, destacando que, a su juicio, en dicha comparecencia no se respondía a determinadas cuestiones relevantes, tales como las diferencias entre la tramitación de 2008 y la actual, la posible responsabilidad de la Diputación en relación con el abastecimiento de agua o la identificación del ente competente en su caso.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA señala que la cuestión relativa al retraso en la revisión del PGOU es objetiva, aludiéndose en intervenciones anteriores a la existencia de una “mano negra”. El Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA manifiesta que dicha expresión fue utilizada por él mismo y que mantiene su convicción al respecto, señalando que, de haberse conocido con anterioridad la imposibilidad de aprobación por la cuestión del abastecimiento, podrían haberse adoptado otras decisiones.

Asimismo, el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA manifiesta que, a su entender, la responsabilidad de la falta de disponibilidad de agua no corresponde a este Ayuntamiento y muestra su desacuerdo con determinadas circunstancias vinculadas a la autorización de crecimiento en otros núcleos con problemas de abastecimiento.

Finalmente, el ALCALDE-PRESIDENTE se refiere nuevamente a la comparecencia mencionada, indicando que en la misma se hizo referencia principalmente a fechas de tramitación y que, ante la pregunta de por qué no se advirtió desde el inicio que sin disponibilidad de agua no se aprobaría el PGOU, se aludió a la autonomía municipal. Señala la contradicción que, a su juicio, se produce cuando dicha autonomía no es reconocida en la gestión del agua – aludiendo al hecho de presiones para que el ente gestor de la infraestructura futura fuera Urbide -, y considera que sería oportuno difundir íntegramente el contenido de la comparecencia para conocimiento de la ciudadanía.

El Pleno queda enterado.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ofrecido el turno de palabra al público asistente,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 19:55 horas de lo que como Secretaria certifico.

Diligencia de Secretaría:

*En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada definitivamente la presente acta en la sesión de **fecha xx de febrero de 2026**, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación habiéndose debatido y decidido su rectificación.*

Documento Firmado Electrónicamente